



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 11 de marzo de 2022.-

VISTO el Expediente N°8001-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicamentos e insumos descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N° 04/22 y N° 09/22.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°276/2022, obrante en orden Gen N°34, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°11/2022 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°38, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: EQUIPO GEMICO S.A, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEN, DINAMED BAHIA S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL, MALUF REY PABLO y NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L.; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°37, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N°74, por la firma LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N° 30-71564782-2, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°84.

Que el servicio requirente en orden Gen N° 84, informe técnico indica desestimar renglón N° 55 ya que se duplica en características con renglón N° 53.

Que la oferta presentada por las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-17594425-8, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54248232-6, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N° 30-70845052-5, DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71196980-9, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N° 30-71564782-2, SAN MARTIN SRL C.U.I.T. N°30-70882464-6, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N° 33-71492007-9; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 84.

Que no se recibieron oferta en los Renglones N° 01,02, 03, 12 y 29.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54248232-6 y DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71196980-9 y EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N° 33-71492007-9, según consta en orden Gen N° 91 al 98.

Que en orden Gen N°101 obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que se solicitó mejora de oferta a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°: 20-28419663-6, EQUIPO GEMICO SA.C.U.I.T. N° 33-71492007-9, NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-17594425-8, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N° 30-70845052-5, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N°30-54248232-6, DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71196980-9, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0 y LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N° 30-71564782-2, por incremento respecto a la reserva inicial en orden Gen N°27/29.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°111.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 55/100(\$ 2.853.413,55).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004; Ley N° 1015 Art. 18 inc. b), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 05/22 Anexo II, N° 43/20, N° 832/21, N° 465/20 y N° 465/20 Art. 5°, Decreto Nacional N° 260/20 Art.2 Punto 6; Resolución de Contaduría General N° 64/21, N° 38/21, Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21 Anexo I Cap. I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

DIRECTOR DE ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 11/2022 S/adquisición de medicamentos e insumos descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, adjudicando a las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-17594425-8 los renglones N° 04, 11, 33, 46, 50 al 54, 60, 67 y 74, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$506.585,85), ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0, los renglones N°47 al 49, 58, 59, 65, 66, 70 al 72, 75, 76 y 78, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$272.685,00), NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54248232-6, los renglones N° 13, 25, 45, 56, 57, 61 y 67, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 08/100(\$284.130,08) MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, los renglones N° 07, 10, 15, 18, 21, 23, 27, 30, 38 y 39, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$128.089,60), DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N° 30-70845052-5, los renglones N° 08, 19, 22, 31, 32 y 36, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 (\$275.456,47), DINAMED BAHIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71196980-9, los renglones N° 26, 28, 35, 37, 40, 42 al 44, 62, 73, 79, por la suma total de PESOS UN MILLO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$1.056.110,00), LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N° 30-71564782-2, los renglones N° 17,20, 24, 68, 69 y 76, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 55/100 (\$158.526,55), SAN MARTIN SRL C.U.I.T. N°30-70882464-6, el renglón N°01, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.360,00),EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N° 33-71492007-9, los renglones N° 05, 06, 09 14, 34, 41, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$168.470,00);ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárese desierto el renglón N°01, 02, 03, 12, 29, 63 y 55; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS9015 - U.G.C. MS9015 - Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. N°402/2022.-

HRRG
B.D.